



Comodoro Rivadavia, 22 de marzo de 2011.-

**VISTO:**

La nota entrada a FCN. N° 220/11, presentada por el Dr. Eduardo Daniel Fernández (L.E. N° 7.878.847) solicitando ampliación de su designación como Profesor Titular Regular, dedicación semiexclusiva en la asignatura Química Biológica, Sede Trelew, y

**CONSIDERANDO:**

Que cuenta con el aval del Jefe del Departamento de Bioquímica.

Que de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (**Ord. "A.U." N° 005**) vigente al momento de realizarse el concurso y la designación, se faculta al Consejo Directivo de la Facultad para ampliar a siete años el término de la designación de Profesores Regulares sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Que el Dr. Fernández fue designado por R.CAFCN. N° 667/06 con fecha de baja el día 28/02/2011, en la asignatura Química Biológica, Sede Trelew.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE**

Art. 1°) **Ampliar a siete años** el término de la designación del Dr. **Eduardo Daniel FERNÁNDEZ** (L.E. N° 7.878.847) en el cargo de Profesor Titular Regular, dedicación semiexclusiva, en la asignatura "**Química Biológica**", Sede **Trelew**.

Art. 2°) Dar continuidad en el cargo establecido en el Art. 1° a partir del 01/03/2011.

Art. 3°) **El cargo del art. 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en planta no genere incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 4°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (**Ord. "A.U." N° 005**) vigente al momento de realizarse el concurso y la designación.

Art. 5°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

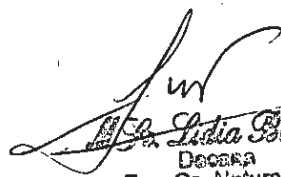
Art. 6°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para el cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 7°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Capítulo I, Art. 24°, del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. C.S. N° 007 y 008**).

Art. 8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese a su legajo, al Departamento Bioquímica, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 038/11.-**

  
Secretaría Académica  
Fac. Cs. Naturales  
UNPSJB

  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
UNPSJB